

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

(Gaceta del 18 de Marzo de 1902.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### JUNTA DIOCESANA

de construcción y reparación de Templos y edificios eclesiásticos

### DE ASTORGA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, se ha señalado el día 5 del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Templo parroquial de Granucillo de Vidriales, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 8.170 pesetas con 49 céntimos.

La subasta se celebrará en el término prevenido en la instrucción de 27 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el presupuesto, pliego de condiciones y memoria del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al modelo que va al pié de este anuncio, debiendo consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 408 pesetas con 52 céntimos en dinero ó en valores de la Deuda pública conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Astorga 15 de Marzo de 1902.—† Vicente, Obispo de Astorga.

R—312

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Marzo último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del Templo parroquial de Granucillo de Vidriales, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Secretaría de la Audiencia de Valladolid

En los quince últimos días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes a Procuradores. Los que reúnan las condiciones legales deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente, en la 1.ª quincena del inmediato Abril, expresando en ellas si van a ejercer la profesión en población con ó sin Audiencia Territorial y acompañando los documentos que previene el art. 5.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Valladolid 10 de Marzo de 1902.—Rafael Bermejo.  
R—288

## Ayuntamientos.

### VILLARDONDIEGO

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos para el año corriente de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar sus reclamaciones conducentes; pues pasado este plazo no serán admitidas.

Villardondiego 16 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Santos Bragado.  
R—315

### SAN PEDRO DE CEQUE

Terminado por los representantes del concierto gremial voluntario el repartimiento de consumos para el año actual de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sea examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de Ceque 10 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Miguel Acedo.  
R—305

### BRETÓ

Formado el padrón de cédulas personales para este distrito y corriente año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que pueda ser examinado libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Bretó 12 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Gregorio Alonso.  
R—300

### PEQUE

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos que ha de regir para el actual año de 1902, se hace saber por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la fecha de este anuncio en referido BOLETIN; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten con posterioridad.

Peque 17 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Ferrero.  
R—319



## CUBO DEL VINO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito dotada con el sueldo de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 30 familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cubo del Vino 15 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Jenaro Calles. R—317

## TAGARABUENA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del 13 del presente, acordó declarar vacante la Secretaría del mismo, por hallarse servida interinamente y que se provea en propiedad, admitiendo solicitudes por término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las cuales serán presentadas ante mi Autoridad en expresado plazo; pues no serán admitidas las que posteriormente se presenten.

Tagarabuena 15 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Valentin Alonso Villar. R—314

## PEDRALBA

Terminados por los representantes del conciergo gremial voluntario y Junta municipal de este Municipio, los repartimientos de consumos y el del arbitrio sobre paja y leña respectivamente que han de regir en el año actual, se hallan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, dentro de los cuales todos los contribuyentes podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Asimismo se halla terminado el padrón de cédulas personales y al público en dicha Secretaría por término de ocho días, dentro de los cuales pueden examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pedralba 13 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Manuel Montesino. R—306

## OLMILLOS DE CASTRO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 8 del corriente mes de Marzo, entre otros particulares, acordó el deslinde y amojonamiento de los caminos vecinales y demás vías pecuarias de este término municipal, dándose principio por el pueblo de Olmillos en el día 31 del corriente mes y continuando por los demás pueblos del distrito en los días sucesivos hasta su terminación.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que tanto los vecinos de este distrito como forasteros que tengan fincas colindantes á referidas servidumbres, se presenten con los títulos que tengan de los mismos, y los que se crean perjudicados en dicho amojonamiento, presentarán las reclamaciones que crean convenientes ante esta Alcaldía en término de quince días para resolverlas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y quedará efectivo el mencionado deslinde y amojonamiento.

Olmillos de Castro 12 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco de la Fuente. R—301

## VILLALPANDO

Don Mariano Rodríguez López, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1902, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término legal, para que los comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villalpando 10 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mariano Rodríguez. R—297

## MICERECES DE TERA

Hallándose terminado por los representantes de los gremios el repartimiento formado para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, que ha de regir en este distrito durante el corriente año, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlos todos los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes; con advertencia que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que intenten aducirse.

Micereces de Tera 5 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Luis García. R—298

## RÁBANO DE ALISTE

Se halla de manifiesto en esta Secretaría y por el término de ocho días, el padrón de cédulas personales de este distrito y ejercicio corriente. Los interesados pueden examinarlo libremente, y presentar reclamaciones durante dicho término que será el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial.

Rábano de Aliste 13 Marzo 1902.—El Alcalde, Francisco de Casas. R—313

## BRETÓ

Terminado por la Junta de representantes de los gremios el repartimiento extraordinario de paja y leña para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes en el expresado plazo; pues pasado que sea no serán atendidas las que se presenten por justas que sean.

Bretó 12 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Gregorio Alonso. R—300

## ZAMORA

Denunciado y declarado ruinoso un edificio de planta baja y principal, que se utiliza como paneras, señalado con el núm. 8 antiguo de la calle de Trascastillo, de esta Ciudad, é ignorando el domicilio de sus dueños, señores herederos de D. Santiago Herraiz, por el presente, segundo anuncio, se les cita para que en un plazo de quince días procedan á la demolición del edificio en cuestión, previniéndoles que pasado dicho término se llevará á cabo por policía urbana con cargo á los materiales y solar que ocupa, según previene el art. 342 de las Ordenanzas municipales.

Zamora 15 de Marzo de 1902.—El Alcalde, I. Rubio. R—307

## OTERO DE SARIEGOS

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos que ha de regir durante el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Otero de Sariegos 5 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Angel Miñambres. R—299

## FIGUERUELA DE ABAJO

Hallándose terminado el repartimiento de unidades y especies sujetas al pago de consumos, base para la formación del repartimiento que ha de regir en el corriente año de 1902, así como también el recuento de toda clase de ganadería, se anuncia hallarse expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio que crean procedentes; pues pasado dicho plazo se procederá al respectivo gravamen por la respectiva Junta y á la exacción de cuotas sin otro anuncio.

Figueruela de abajo 9 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Fermín Casquero. R—295

## VEZDEMARBÁN

Formado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo las personas en él comprendidas y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasados aquellos no se admitirán las que se presenten.

Vezdemarbán 12 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Fidel Coca. R—292

## TORO

Don Francisco Casas San José, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de éste término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los comprendidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Toro 14 Marzo de 1902.—Francisco Casas. R—309

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Mayo que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

## Mes de Mayo de 1900.

Día 5.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos del mes de Abril y que se remita este al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se revisó la excepción del recluta del Reemplazo de 1898, Fernando Llanes Tejeda, declarándole soldado condicional en virtud de la excepción de



hijo único de viuda pobre que venía disfrutando y que le fué confirmada.

Se dió un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente para que procure el arreglo y composición del reloj del Arco.

Quedó acordada la distribución de fondos para el mes actual.

Día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Habiéndose acreditado en el expediente formado á instancia de los hortelanos de esta ciudad, los perjuicios sufridos por éstos con motivo de las inundaciones del río Duero, fué aprobado aquél y que se remita á la Junta de socorros de la provincia.

Se nombró á D. Enrique Gómez Arias y don Agustín Tejero Romero, Agentes ejecutivos para la recaudación de las contribuciones á cargo del Ayuntamiento, con intervención de la Comisión de Hacienda del mismo y obligación de ingresar diariamente en la Depositaria lo que cobraren, autorizando al primero para recoger los valores del primer trimestre del actual ejercicio que han de exigirse por el procedimiento de apremio.

También se autorizó al D. Enrique Gómez, para liquidar en Zamora los valores de dicha Agencia y rendir las cuentas de los presupuestos de 1895-96 á 1899-900 y se nombró una Comisión para gestionar la suspensión de referida liquidación.

La Corporación quedó enterada del replanteo verificado de las obras para la construcción del Cementerio municipal y acordó que se sustituya con piedra de las canteras de Campaspero la proyectada de Villalonso, para el pórtico del Cementerio, abonándose el exceso de coste que resulte.

Fué admitida á D. José González Calvo, por la Comisión provincial, la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento y éste se enteró de ella.

Se acordó el pago de sesenta pesetas por vía de gratificación al tallador D. Gaspar de la Iglesia y otras varias cuentas.

Día 26.—Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de la limpieza pública durante el segundo semestre del año actual.

También lo fué la lista de las familias pobres para la asistencia gratuita por los facultativos de Medicina y Cirugía y de Farmacia y que se dé conocimiento de ella á éstos y al público.

Se declara pobre á Matilde Martín Pérez, viuda, en el expediente de excepción del servicio militar sobrevenida al soldado del Regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Eusebio Vega Martín, hijo de aquella, por haber fallecido el padre Manuel Vega Lorenzo.

El Ayuntamiento se enteró de que por motivos de salud ha renunciado el cargo de Agente ejecutivo de esta zona D. Casto Campo y de que D. Enrique Gómez se hizo cargo de los valores de las contribuciones, liquidado y rendido cuentas, según se autorizó en la sesión de 12 del corriente mes.

Que la Comisión de Policía urbana y Obras públicas informe acerca de las que pide el Sr. Ingeniero Director de la Estación Enológica de esta ciudad se ejecuten en el edificio.

Que se paguen varias cuentas.

Toro 31 de Mayo de 1900.—El Secretario, Dionisio Tejero.

*Sesión de 2 de Junio de 1900.*

En la celebrada en dicho día, el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Mayo último y dispuso se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de Cáceres.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Junio que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Junio.

Día 2.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos del mes de Mayo y que se remita éste al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó hecha la distribución de fondos para el corriente mes.

Día 16.—Se acordó el pago de las obras ejecutadas durante el mes de Mayo último en las de construcción del cementerio municipal y ampliación y reforma del matadero público á los respectivos contratistas D. Mariano Tranque y D. Emilio Gil, previa justificación por estos de tener satisfecha la contribución industrial correspondiente.

Fué adjudicada definitivamente la subasta para el arriendo de la limpieza de la población y de los cuarteles 1.º, 3.º y 4.º por el segundo semestre del año actual.

Le fué concedida gratis á Lorenzo Diez Domínguez y por el citado semestre la limpieza del 2.º cuartel de la localidad con la obligación de realizar el servicio con un carro y dos peones por lo menos en la forma que disponga la Autoridad.

Se acepta y aprueba una transferencia de crédito por importe de 2737 pesetas 86 céntimos para pago de las obras del matadero y que se exponga al público por quince días, sometiéndola después á la resolución definitiva de la Junta municipal.

Se declara cesante á D. José Alonso Serrano, del cargo de Recaudador voluntario de las contribuciones de esta ciudad por deber de ejercerse por un mismo funcionario en sus dos periodos voluntario y ejecutivo.

Que la Junta local de 1.ª enseñanza y la Comisión del Ayuntamiento, asistan á los exámenes de las escuelas del Colegio Calasancio.

Que se paguen diferentes cuentas.

Toro 30 de Junio de 1900.—El Secretario, Dionisio Tejero.

*Sesión de 7 de Julio de 1900.*

En la celebrada en dicho día, el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Junio último, y dispuso se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de Cáceres.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Agosto que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Agosto de 1900.

Día 4.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos del mes de Julio último y que se remita este al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó hecha la distribución de fondos para el corriente mes de Agosto.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior sesión. Que se haga la recepción provisional de las obras ejecutadas en el matadero público y se acordó que queden éstas recibidas en la misma forma provisional.

Que en referido local vuelva á verificarse la matanza de reses y que se observe el bando que se aprobó en el acto redactado por la Alcaldía, sobre el regimen, inspección y policía sanitaria del Establecimiento.

En vista del estado ruinoso en que se encuentra el mercado de granos, que se traslade y verifique en la plazuela de Santa Marina, utilizando la panera titulada de los incendios, cuya renta se pague del capítulo de imprevistos.

Que se paguen á los contratistas de las obras del cementerio municipal y matadero público las ejecutadas durante el mes de Julio último, resultantes de las certificaciones expedidas al efecto que fueron aprobadas.

Se reconoció á D. José María Pérez, Director que fué de carreteras provinciales, el crédito de 2000 pesetas á su favor por el estudio y gastos del proyecto para la construcción de los del término y pago de Bardales.

Día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se rectificaron los acuerdos en ella tomados.

Que el proyecto para la construcción de la carretera municipal de Bardales, se exponga al público por treinta días.

Y que se paguen á los interesados diferentes cuentas presentadas para el cobro.

Toro 31 de Agosto de 1900.—El Secretario, Dionisio Tejero.

*Sesión de 1.º de Septiembre de 1900.*

En la celebrada en dicho día, el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Agosto último y dispuso se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de Cáceres.

#### CAÑIZO

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y el gremial de líquidos, alcoholes, aguardientes y licores, para el corriente año, por la Junta del concepto y representantes del gremio respectivamente, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante el expresado término, pueden ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas los que se consideren agraviados; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Cañizo 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Daniel Toranzo. R—294

#### PIÑERO (EL)

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el sueldo ó haber de 999 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y por la asistencia de las treinta familias pobres que designe el Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañados de los títulos profesionales, siendo condición precisa que el solicitante haya ejercido por lo menos cuatro años la profesión y fijar el agraciado su residencia en esta localidad.

El Piñero 10 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Valentín Rodríguez. R—295



**Agencia ejecutiva de Valdefinjas.**

Don Atilano Martín Olgado, Recaudador nombrado por el Ayuntamiento de este pueblo para hacer efectivos los débitos por territorial.

Hago saber: Que por providencia dictada por esta Agencia con fecha veinte del corriente mes de Febrero en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial procedente de ejercicios anteriores y hasta el año de mil novecientos uno, se sacan en pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

*Vecinos de Valdefinjas.*

42.—Clemente Muñoz.—Una tierra en este término y pago del camino de Toro, su cabida nueve celemines, tasada en setenta pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo, calle del Paraiso, compuesta de habitaciones bajas, mide veintiocho varas de capacidad superficial, tasada en cien pesetas.

54.—Felipe Borrego.—Una era de pan trillar al pago de las Eras de pan trillar, su cabida tres cuartillos, tasada en cinco pesetas.

96.—Miguel Borrego.—Una tierra pago de Valorio, su cabida tres fanegas, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Otra tierra en el mismo pago, su cabida una fanega y cuatro celemines, tasada en cien pesetas.

Otra tierra al pago de Baiven, su cabida dos fanegas, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra al pago del camino de la Guareña, su cabida dos fanegas, en ciento cincuenta pesetas.

149.—Sebastián Borrego.—Una era de pan trillar al pago de las Eras de pan trillar, su cabida tres cuartillos, tasada en cinco pesetas.

155.—Antonio Basallo, vecino de Toro.—Una tierra al pago de Valdelbuey, término de este pueblo, su cabida tres fanegas, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

174.—Juan Alonso Camarón, Tagarabuena.—Una tierra antes viña en este término y pago de Ballesteros, su cabida cuatro fanegas, tasada en trescientas pesetas.

197.—Felipe Núñez, Tagarabuena.—Una tierra en este término, pago los Lagares, su cabida una fanega, tasada en setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar á los quince días después de anunciado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á las once de la mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación y pasada una hora sin que haya habido licitadores, se abrirá nueva subasta con el tipo de la rebaja de una tercera parte del tipo señalado en la primera, y se advierte que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal y recargos antes de abrir el remate.

Que la carencia de títulos será de cuenta del rematante anticipar los gastos y donde nó se conformará con documento privado, y que antes de admitir propuesta depositarán los licitadores en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del total de la subasta y el completo del débito del deudor al terminar la subasta, y el sobrante, si lo hubiere, antes del otorgamiento de la escritura.

Lo que se anuncia al público por medio de edictos convocando licitadores.

Valdefinjas 24 de Febrero de 1902.—El Recaudador, Atilano Martín. R—232

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.****PUEBLA DE SANABRIA**

Don José San Román, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa

que en este Juzgado se instruyó contra Andrés y Antonio Lobato Prieto, vecinos de Peque, sobre homicidio, se sacan á pública subasta los bienes embargados que al final del presente se expresarán, cuyos muebles obran depositados en poder de Pedro Lobato, vecino de expresado Peque, verificándose la subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Abril próximo á las once de la mañana y sirviendo de tipo para la subasta el precio importe de la tasación con que referidos bienes figuran; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es preciso consignar por lo menos el diez por ciento de la referida tasación y que la adquisición de los títulos de los inmuebles será de cuenta del comprador.

Dado en Puebla de Sanabria á tres de Marzo de mil novecientos dos.—José San Román.—Por su mandado, Faustino Mato.

*Bienes objeto de la subasta.*

Tres pesebres, tasados en una peseta cincuenta céntimos.

Un tablón, tasado en setenta y cinco céntimos.

Una puerta deteriorada, en dos pesetas cincuenta céntimos.

Un pedazo madero de roble, en una peseta cincuenta céntimos.

Un pedazo de madera de roble, en cincuenta céntimos.

Una viga de roble, en dos pesetas.

Un carro de paja, en cinco pesetas.

Dos ovejas con sus crias, en diez pesetas.

Una cabra con su cría, en cinco pesetas.

Un carnero blanco, en cinco pesetas.

*Inmuebles.*

Una casa sita en la calle de Astorga, de un piso, tasada en doscientas pesetas.

Otra en la calle de la Costana, de un piso, en cien pesetas.

Un linar en Barciales, de media hemina de centeno, en cuarenta pesetas.

Otro en los Humeros, de seis cuartillos, en veinte pesetas.

Otro en Vagonzalo, de dos heminas de linaza, en sesenta pesetas.

Otro linar en Rovira, de cinco celemines de linaza, en cuarenta pesetas.

Otro en el molino, de dos heminas, en sesenta pesetas.

Otro en Sanguero, de una hemina, en cuarenta pesetas.

Otro en los Tendales, de un celemin, en diez pesetas.

Otro en Calabaza, de media hemina de linaza, en cinco pesetas.

Otro en Palomal, de seis cuartillos de centeno, en treinta pesetas.

Otra en la Punta arriba de Lagunas, de un celemin de centeno, en quince pesetas.

Otra en el Carril de los Navales del otro lado, de un celemin de centeno, en tres pesetas.

Un arrote en la Majada Corto, de una hemina de centeno, en treinta pesetas.

Otro arrote al nombramiento anterior, en cinco pesetas.

Otro en los Gamones, de una hemina de centeno, en diez pesetas.

Una tierra al nombramiento de Valduernos, de una hemina de centeno, en diez pesetas.

Otra en la Mata, de tres celemines de centeno, en quince pesetas.

Otra en la Mata, de una hemina de centeno, en siete pesetas.

Otra en las Rendillas, de media hemina de centeno, en quince pesetas.

Otra en la Fuente de Mazabelos, de media hemina de centeno, en quince pesetas.

Otra en camino de Justel, de una hemina de centeno, en veinte pesetas.

Otra en Sardomilas, de media hemina de centeno, en siete pesetas.

Otra en Valduernos, de media hemina de centeno, en diez pesetas.

Otra en el mismo nombramiento, de media hemina de centeno, en diez pesetas.

Otra en Oterino, de cinco celemines de centeno, en diez pesetas.

Otro en Pradios del Rio Chaneiros, de hemina y media de centeno, en siete pesetas.

Otra en Rio Valentín, de media hemina de centeno, en cinco pesetas.

Otra en las Encrucijadas, de una hemina de centeno, en veinte pesetas.

Otra encima del Reguerón, cabida de media hemina de centeno, en seis pesetas.

Otra en el Reguerón, de media hemina de centeno, en diez pesetas.

Otra en la Devesa, de una hemina de centeno, en veinte pesetas.

Una llama en prado el Estojal, cabida de un vasallo, en diez pesetas.

Otra en el mismo nombramiento, de tres vasallos, en cinco pesetas.

Otra en Valcillero, de un vasallo, en cinco pesetas.

Otra en el mismo sitio, de un vasallo, en cinco pesetas.

Otra en Valdepino, de tres vasallos, en cinco pesetas.

Otra en el mismo sitio, de tres vasallos, en cinco pesetas.

Otra al nombramiento de Prado Camino, de un vasallo, en cinco pesetas.

Otra encima Valderamos, de dos vasallos, en diez pesetas.

Otra en Valdivo, de un vasallo, en cinco pesetas.

Otra al nombramiento de la Llama Suelta, de una hemina de centeno, en cinco pesetas.

Otra en el Chano, de una hemina, en diez pesetas.

Otra en el Valle, de media hemina, en cinco pesetas.

Otra tierra al nombramiento de la Hurrietera la Facera, de tres celemines de centeno, en veinte pesetas.

Otra en los Gamones, de media hemina de centeno, en siete pesetas.

Otra en Urrieta el Retorno, de media hemina de centeno, en veinte pesetas.

Un huerto en los prados de abajo, de un cuartillo de centeno, en diez pesetas.

Una casa en la calle de Calagas, de un piso, en doscientas cincuenta pesetas.

Otra en la calle Grande, de un piso, en doscientas setenta y cinco pesetas. R—260

IMPRESA PROVINCIAL

**ANUNCIOS**

SE ARRIENDAN pastos de primavera en el pueblo de Algodre para 160 á 200 cabezas de ganado lanar. Para tratar con el Presidente de la Asociación del mismo Julian Cabezon.

Se arriendan los pastos espigadero y hoja de viña de este término, del año actual, para ganado lanar, según acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes del mismo.

Villaralbo 18 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Jacinto Hernández.